

**DOF: 21/03/2024**

**ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 23, de 19 de febrero de 2024, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 20 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, conforme al Anexo Único que forma parte del presente Acuerdo, a efecto de dar a conocer a los particulares la nueva modalidad para la obtención de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Opinión del Cumplimiento), a través del Buzón IMSS. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único cuando versen sobre el funcionamiento del Buzón IMSS y, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, cuando las mismas versen respecto del contenido de la Opinión del Cumplimiento. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites ante las instancias competentes a efecto de que el presente Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en dicho medio oficial de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 27 de febrero de 2024.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

#### **Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

**Objeto. ...**

**Glosario de términos. ...**

**Primera.- a Cuarta.- ....**

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

**A) En el Escritorio virtual:**

I. a III. ...

**B) En el Buzón IMSS:**

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

**Sexta.- a Décima Segunda.- ...**

**Artículo Transitorio. ...**

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.- La Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.

**(R.- 549551)**